

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 241

1 de marzo de 2022

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para decretar una moratoria en las penalidades que impone la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a potenciales clientes residenciales, comerciales e industriales, por concepto de no haber estado conectados al sistema, con excepción de los cargos por Aguas Usadas sin Facturar, Derecho o Cargo Provisional, Derecho o Cargo Permanente y la fianza o depósito al abrir la cuenta, a los fines de ampliar la base de clientes e ingresos de la AAA, así como proveer un alivio económico a clientes y disminuir la cantidad de agua sin facturar que procesa la AAA; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua”, expresa es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger al país frente a las adversidades de la escasez, el mal uso, el desperdicio y la contaminación de tan esencial recurso, así como lograr que su aprovechamiento sea compatible con las realidades físico-naturales en que el mismo se encuentra y con las necesidades sociales y económicas del país.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua, Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, art. 2, 12 LPRA § 1115<sup>a</sup>.

A esos efectos, la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, creó una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el nombre de Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (en adelante, “AAA” o “Autoridad”), cuyas ejecutorias se estimarán y juzgarán como una función gubernamental esencial.<sup>2</sup> Asimismo, la AAA se creó con el fin de proveer y ayudar a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de estos.<sup>3</sup> La responsabilidad de la AAA es proveer estos servicios en la forma más eficiente, económica y confiable, en armonía con el ambiente, la salud y la seguridad del Pueblo de Puerto Rico. De este modo, la Autoridad es propietaria y opera los sistemas públicos de suministro de agua y alcantarillado en el Archipiélago.

Más específicamente, la AAA está a cargo de suministrar agua potable a aproximadamente 3.2 millones de residentes de la isla y 4 millones de visitantes, en un área de servicio de más de 3.500 millas cuadradas. En particular, la Autoridad proporciona servicios de agua al 96% de los consumidores, utilizando ocho embalses (Carraízo, La Plata, Cidra, Toa Vaca, Dos Bocas, Cerrillos, Fajardo y Naguabo) y 113 plantas de tratamiento de agua que producen 570Mgd (millones de galones por día) y tienen una capacidad combinada de 650Mgd. La Autoridad también proporciona servicios de alcantarillado al 59% de estos clientes, a través de cincuenta y dos plantas de tratamiento de aguas residuales y una red de 20.000 millas de ductos. Con respecto a su estructura organizacional, la AAA cuenta con cinco (5) oficinas regionales (Metro, Norte, Sur, Este y Oeste) y una sede ubicada en San Juan, Puerto Rico.<sup>4</sup>

Por otra parte, la AAA no ha estado ajena a ciertos desafíos, especialmente entre 2017 y 2020, que van desde retos financieros, múltiples desastres naturales y severos daños a su infraestructura. Con respecto a los retos financieros, desde finales de 2012

---

<sup>2</sup> Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, sec. 2, 22 L.P.R.A. § 142.

<sup>3</sup> *Id.* § 144.

<sup>4</sup> Véase, Informe de Transición 2020 de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

hasta 2014, las principales agencias de calificación crediticia fueron gradualmente rebajando la calificación a largo plazo de la Autoridad. Lo anterior tuvo el efecto de reducir sustancialmente la capacidad de la Autoridad para emitir bonos a niveles sostenibles, lo que finalmente resultó en la suspensión indefinida del Programa de Mejoras Capitales (en adelante, “PMC”) de la AAA y provocó que la deuda con los proveedores aumentara a aproximadamente 150 millones de dólares para el año fiscal 2016. Así las cosas, estos desafíos económicos se vieron exacerbados por los desastres naturales catastróficos que afectaron severamente a la isla. En septiembre de 2017, los huracanes Irma y María causaron graves daños a la infraestructura de la AAA, dejando gran parte de la isla sin los servicios de agua y alcantarillado. De igual forma, desde finales de 2019 hasta 2020, una serie de eventos sísmicos azotaron la parte suroeste de la Isla, causando daños adicionales a la infraestructura de la Autoridad en la región. Asimismo, durante el año 2020 Puerto Rico experimentó un período de sequía, afectando varios municipios. Más recientemente, la AAA ha tenido que enfrentar el impacto significativo de la pandemia del COVID-19.<sup>5</sup> Todo lo antes mencionado, ha tenido como consecuencia un considerable gasto de fondos públicos.

Por otra parte, la cantidad de personas que se han desconectado del sistema de AAA ha ido en aumento. Las razones son diversas, y van desde la masiva pérdida de población en las últimas dos décadas –que se estima se han sido 522,736 habitantes–, un país donde un 55% de las viviendas existentes se deben a la construcción informal, alta inflación y una merma en el desarrollo económico. Todo lo anterior, sumado al pésimo servicio en algunas partes de la isla,<sup>6</sup> entre otros factores, han aumentado la cantidad de personas y entidades que se encuentran desconectadas del servicio de agua potable que provee la AAA. Ciertamente, esto genera pérdida de ingresos a la AAA y,

---

<sup>5</sup> *Id.*

<sup>6</sup> Véase, El Nuevo Día, *Sobre 50,000 abonados siguen sin agua pese a que la AAA corrigió avería en la planta Sergio Cuevas*, EL NUEVO DÍA (16 de febrero de 2022), <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/sobre-50000-abonados-siguen-sin-agua-pese-a-que-la-aaa-corrigio-averia-en-la-planta-sergio-cuevas/>; Adriana Díaz Tirado, *Alcaldesa de Morovis solicita al gobierno federal que declare un estado de emergencia en el municipio*, EL NUEVO DÍA (5 de febrero de 2022), <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/alcaldesa-de-morovis-solicita-al-gobierno-federal-que-declare-un-estado-de-emergencia-en-el-municipio/>.

por consiguiente, menos recaudos para los servicios de la Autoridad y para el pago de la deuda. A continuación, se provee una tabla con el desglose de la cantidad de clientes conectados en la AAA para junio de 2019, distribuidos por la clase de cuenta:<sup>7</sup>

<b>Clase de Cuenta</b>	<b>6/2019</b>
Comercial	47,892
Entidad Sin Fines de Lucro	1,261
Gobierno	9,190
Industrial	753
Residencial	1,121,790
Residencial Público	51,132
<b>Grand Total</b>	<b>1,232,018</b>

Una moratoria en las penalidades que impone la Autoridad a potenciales clientes residenciales, comerciales e industriales, por concepto de no haber estado conectados al sistema, sería una aportación a solucionar la problemática antes esbozada. Esto, debido a que se provee un alivio económico para los clientes, se disminuye la cantidad de agua sin facturar, se amplía la base de clientes de la AAA y permite mayores ingresos a la AAA para pagar su deuda e invertir en la infraestructura necesaria. En el mejor interés se propone una moratoria que recoja el interés de todas las partes y en principio una mayor garantía del preciado y vital servicio de agua potable.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se decreta una moratoria en las penalidades que impone la Autoridad
- 2 de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a potenciales clientes residenciales, comerciales
- 3 e industriales, por concepto de no haber estado conectados al sistema, con excepción de
- 4 los cargos por Aguas Usadas sin Facturar, Derecho o Cargo Provisional, Derecho o
- 5 Cargo Permanente y la fianza o depósito al abrir la cuenta.

---

<sup>7</sup> Información extraída del portal oficial de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados: <https://www.acueductospr.com/informes-estad%C3%ADsticos>.

1            Sección 2.- El abonado o cliente de la AAA podrá acogerse a este beneficio  
2 solamente en una ocasión.

3            Sección 3.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a  
4 reglamentar lo ordenado en esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de  
5 cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de la misma.

6            Sección 4.- El término de la moratoria será de seis (6) meses a partir de la fecha  
7 en que se adopte y promulgue la reglamentación necesaria que se ordena en la  
8 Sección 3, mediante la cual se eximirá de penalidad a toda persona que, actuando en  
9 nombre propio o en nombre de un tercero, no haya abierto una cuenta en la AAA.

10           Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
11 después de su aprobación.